RESPUESTAS A CONSULTAS PLANTEADAS A LA LICITACIÓN.

CONSULTA PLANTEADA 1:

En relación con el seguro que deberá suscribir la empresa adjudicataria, ¿el importe de 1.000.000 de euros más otro 1.000.000 de euros adicional por cada evento es correcto? El importe parece excesivo dado los presupuestos de cada uno de los lotes.

RESPUESTA:

Se ha corregido el error a través de Resolución de rectificación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 25 de abril de 2019, publicada en la Plataforma de Contratación en la misma fecha, en el sentido de eliminar el requisito de seguro de responsabilidad civil previsto en el apartado 13 del Anexo I del citado PCAP.

CONSULTA PLANTEADA 2:

En relación con la baremación de las publicaciones surgen dos dudas:
2.1- ¿Los ISBN tienen que ser a nombre del personal o vale a nombre de la empresa?

RESPUESTA:

Las publicaciones y artículos en el ámbito de igualdad de género se valorarán de la siguiente manera:

Lote I: publicaciones y artículos en el ámbito de la igualdad de género de los **dos perfiles con mayor dedicación al proyecto**.

Lote II: Publicaciones y artículos en el ámbito de la igualdad de género de las **personas ponentes que participarán en las jornadas**.

Lote III: Publicaciones y artículos en el ámbito de la igualdad de género de los **profesores que impartirán las acciones formativas**.

Lote IV: Publicaciones y artículos en el ámbito de la igualdad de género de los **dos perfiles con mayor dedicación al proyecto**.

2.2- Por otra parte, necesitamos aclaración sobre que es el J.R.C. y cuales serán los criterios de valoración de las publicaciones.

RESPUESTA:

JCR es una base de datos multidisciplinar realizada por el Institute for Scientific Information (ISI) que mide el impacto de una revista en un campo temático determinado a partir de las citas recibidas.

Las revistas indexadas en la colección principal de Web of Science se someten a una evaluación mediante las referencias citadas en sus artículos. Estos datos de citas a nivel de artículo se agregan al nivel de revista al final del año para crear los indicadores disponibles en JCR.

Journal Citation Reports incluye muchos indicadores y métricas que proporcionan una visión completa de los datos de citas de una revista. El más conocido de todos ellos es el Factor de Impacto (FI).

2.3-¿Cómo se valora la calidad de las publicaciones? Por antigüedad, número de páginas, ¿Hay que aportar las publicaciones?

RESPUESTA:

Se ha indicado en el pliego que para que una publicación sea válida debe haber sido publicada en los últimos 10 años. En el caso de que existan dudas sobre la temática de la publicación, se utilizará como criterio para aceptarla el hecho de que en el título de la misma figure las palabras claves aceptadas, que son: "igualdad de género", "igualdad de oportunidades", "igualdad mujer/es" o "mujer/es STEM", "mujer/es TIC". También se admitirán los mismos términos en otros formatos.
En el anexo XV indicamos lo que tienen que aportar con respecto a las publicaciones.

CONSULTA PLANTEADA 3:

3.1 ¿Cuál es la modalidad de presentación de la oferta: papel/digital/telemática…?

RESPUESTA:

Las ofertas deberán presentarse conforme establece la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es decir “ tres sobres, firmados y cerrados, de forma que se garantice el secreto de su contenido, señalados con los números 1,2 y 3”. Por consiguiente, la modalidad de presentación de la oferta es en papel y con copia en formato digital.

3.2 ¿En el caso de presentar oferta para más de un lote, se debe presentar ofertas separadas para cada lote o puede presentarse en una misma oferta varios lotes señalizando cada lote?

RESPUESTA:

Sobre 1: único sobre para todos los lotes (indicando número de sobre, lotes a los que se presenta, número de contrato y datos de la persona licitadora)
Sobre 2: un sobre para cada lote (indicando número de sobre, lote, número de contrato y datos de la persona licitadora)
Sobre 3: un sobre para cada lote (indicando número de sobre, lote, número de contrato y datos de la persona licitadora)

CONSULTA PLANTEADA 4:

4.1- ¿Con relación a los anexos XV y XVI, estos deben presentarse en el momento de la oferta? En caso que sea afirmativo, ¿en qué sobre deberían ser incluidos?

RESPUESTA:

De conformidad con lo establecido en la clausula 10.7 b) del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, los Anexos XV y XVI, relativos a la solvencia económica y financiera y técnica o

profesional, se requerirán a la persona licitadora que haya presentado la mejor oferta. Por consiguiente, no se aportarán hasta el momento previo a la adjudicación y será requerido con el resto de la documentación a que se refiere la citada clausula 10.7 por el órgano de contratación.

4.2- Con relación a la documentación que acredite la solvencia económica y financiera y técnica o profesional (punto 10.7-b) declarada en anexos XV y XVI: ¿Esta información deberá presentarse junto con la oferta o será requerida posteriormente en el caso de aceptación de la propuesta?

Nos remitimos al punto anterior. La acreditación de ambas solvencias se requerirá en el momento previo a la adjudicación y sólo a la persona licitadora cuya oferta resulte más ventajosa.

CONSULTA PLANTEADA 5:

5.1- Nuestra empresa va a participar en varios lotes, por lo que, en cuanto a la forma de presentación, entendemos que debemos presentar los sobres 1, 2 y 3 para cada Lote de forma totalmente independiente y diferenciada, es decir, el Lote "X" tendría un embalaje y el Lote "Y" otro embalaje, conteniendo ambos los tres sobres. Sería correcto? Si es así, la documentación que se repita correspondiente al sobre 1, se debe incluir en los dos lotes o debemos realizar una declaración responsable para no duplicar el trabajo?

RESPUESTA:

Nos remitimos a la respuesta dada a la consulta 3.2.

5.2 -En cuanto a la acreditación de la Solvencia Económica y Financiera y de la Solvencia Técnica o Profesional, se menciona en los Anexos XV y XVI la documentación que hay que presentar (Cuentas anuales en el primer caso y anexos XXIII y XXIV en el segundo) pero, sin embargo, en el apartado 9.2.1 del PCAP, no se indica que esta documentación se tenga que aportar. Nos confirman que en fase de presentación de proposiciones no hay que aportarla? Cuando se haría?

Nos remitimos a la respuesta dada a la consulta 4.2.

CONSULTA PLANTEADA 6:

En la documentación aparecen los anexos escaneados con poca calidad para rellenar y presentar, ¿sería posible que nos facilitase los anexos para completarlos correctamente

RESPUESTA:

El PCAP incluido anexos, se encuentra en formato pdf, de manera que su contenido no pueda ser manipulado.

CONSULTA PLANTEADA 7:

7.1- Con respecto al expediente "SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL SECTOR TIC ANDAL" Expediente CONTR 2019 0000038157, quisiéramos saber si es posible que nos faciliten material de identidad corporativa con el que cuenten ustedes, a fin de poder usar correctamente las guidelines visuales que se ven en https://womandigital.es/.

RESPUESTA:

En fecha 25 de abril de 2019 se ha publicado en la Plataforma de Contratación el Manuel de Identidad Corporativa WomANDigital.

7.2 -Por otro lado, con respecto al Lote V, entendemos que la producción de materiales si está incluido en el presupuesto de licitación, ¿es así?, por otro lado, también se solicita un plan de medios, ¿este plan de medios se incluye dentro del presupuesto de licitación?. En caso negativo, les agradeceríamos si nos pueden comentar el alcance aproximado del mismo.

RESPUESTA:

Sí, está incluida la producción de materiales en el presupuesto de licitación. Se solicita un plan de medios pero no se solicita la puesta en marcha del plan de medios.

CONSULTA PLANTEADA 8:

8.1 -En cuanto a la solvencia técnica (en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el Anexo XVI, apartado 2.1.), donde se indica que es necesario acreditar los mismos con certificado de ejecución expedidos o visados por el órgano competente en relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que se constituyen el objeto de contrato. ¿Hay un número determinado de trabajos o sería suficiente con que solo uno cumpliera todos los requisitos?

RESPUESTA:

Como se indica en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el Anexo XVI, apartado 2.1. no se pide un número determinado de trabajos sino que será suficiente con que el importe anual acumulado, sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 40% del valor estimado del contrato o de su anualidad media si ésta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

8.2 - Otra cuestión sería cuando se indica en el en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el Anexo XVI, apartado 2.1., dice que se exige un equipo de personas técnicas participantes en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes condiciones (los años de experiencia laboral se acreditaran con la vida laboral del trabajador), y que se acreditará de acuerdo al modelo del anexo XXIV del pliego, debidamente firmado y fechado.
No nos queda claro esta cuestión. Habría que añadir además de la vida laboral de cada trabajador y el Anexo XXIV, los CV's de los trabajadores con certificados acreditativos del Cv, o bien, CV abreviado de experiencia y funciones? O sólo la vida laboral de cada trabajador y el Anexo XXIV como declaración jurada?

RESPUESTA:

Para acreditar la solvencia técnica del personal técnico es necesario presentar la vida laboral de cada trabajador así como el CV siguiendo el modelo del anexo XXVI. Además habrá que incluir el Anexo XXIV Modelo de declaración jurada solvencia técnica del personal.

8.3 - En el Lote V, el juicio de valor por fórmulas contempla el número de vídeos ofertados. ¿Existe un número mínimo o máximo de vídeos a ejecutar dentro del contrato?

RESPUESTA:

No existe ni un mínimo ni un máximo en el número de recursos audiovisuales a ejecutar dentro del contrato. El número de recursos audiovisuales ofertados será el que se valore mediante fórmula.

Por otra parte, hemos recibido una cuestión relativa a los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP. En este sentido debemos indicar que los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares son los indicados por el Servicio proponente de manera que resultan los más adecuados al objeto del contrato.